

## RESOLUCION No. 019

9 de Mayo de 2008



### “Por la cual se convoca al Segundo Festival Distrital de Menores 2008 en la modalidad de Hockey S.P.”

El Comité Ejecutivo y la Comisión Técnica de Hockey S.P. de la Liga de Patinaje de Bogotá, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias y

#### CONSIDERANDO:

- Que en el calendario de la Liga del año 2008 se encuentra incluido el segundo festival Distrital Interclubes en la modalidad de Hockey S.P.
- Que los festivales locales son indispensables para el crecimiento y futuro de la modalidad.
- Que es objetivo de la Liga programar actividades y de los clubes participar en ellas.

#### RESUELVE:

**Artículo 1º. CONVOCATORIA.** Convocar y reglamentar el Segundo Festival Distrital 2008 Categorías Premini, Mini y Preinfantil que se realizará del 31 de mayo al 2 de junio de 2008 en la Cancha de Hockey del Parque Nacional y/o en la Cancha de Hockey del Colegio Corazonista, en los horarios que se publicarán a más tardar en la página web de la LPB el Jueves 29 de Mayo de 2008.

**Parágrafo:** En caso de programarse partidos en escenarios diferentes a los inicialmente establecidos, la Comisión Distrital informará a los clubes con por lo menos 24 horas de anticipación.

**Artículo 2º. DIRECCION DEL FESTIVAL** La dirección Técnica General del Festival estará a cargo de la Comisión Distrital de Hockey S. P. Siempre existirá un delegado comisionado para la dirección en cada fecha cuyo nombre se determinará en la respectiva programación.

**Artículo 3º. PARTICIPANTES.** Podrán participar todos los clubes afiliados en ejercicio de sus derechos y a paz y salvo con la Liga de Patinaje de Bogotá, en las categorías Premini, Mini, Preinfantil, con deportistas de su registro que se encuentren debidamente inscritos y carnetizados ante ella. De igual forma podrán participar en las diferentes categorías, alumnos de escuela de los diferentes clubes afiliados a la Liga de Patinaje de Bogotá, no registrados como deportistas ante ella.



**Parágrafo 1:** De conformidad con la normatividad vigente, se hace extensiva esta invitación a los Clubes de la Liga de Patinaje de Cundinamarca.

**Parágrafo 2:** Los clubes participantes de las Ligas invitadas, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos estipulados en la presente Resolución.

**Artículo 4º. INSCRIPCIÓN DE NOMINAS.** La inscripción y presentación de las nóminas de los equipos se recibirán hasta el día miércoles 21 de mayo de 2008 a las seis (6:00 p.m.) de la tarde en las oficinas de la Liga en forma impresa, debidamente diligenciadas y firmadas en el formulario oficial. Igualmente se deberán enviar por correo electrónico dirigido a [lipatinbogota@yahoo.com](mailto:lipatinbogota@yahoo.com). El formato de inscripción se descarga de la página web de la Liga: [www.lipatinbogota.org](http://www.lipatinbogota.org).

**Parágrafo 1.** La inscripción de equipos como club requiere mínimo de cuatro jugadores de la categoría.

**Parágrafo 2.** Para inscribir dos equipos en la misma categoría se requiere obligatoriamente que cada equipo se inscriba con 5 jugadores como mínimo.

**Parágrafo 3.** Los clubes que tengan menos de 4 jugadores en una categoría podrán inscribir jugadores en forma individual, caso en el cual, estos conformarán equipos con deportistas de distintos clubes, los que serán de integración.

**Parágrafo 4.** En la categoría Premini cuando el equipo no tenga los 5 integrantes, se permitirá tener por arqueros deportistas mini que no sean arqueros de su categoría.

**Parágrafo 5.** Las niñas de los diferentes clubes podrán integrar un equipo promocional que a juicio de la CDHSP podrá enfrentarse a una categoría menor a la que pertenecen.

**Parágrafo 6.** Todos los niños inscritos para cada categoría deberán participar y jugar en cada uno de los partidos; el desacato de ésta disposición dará lugar a amonestación para técnico, delegado y Club respectivo.

**Artículo 5. RAMAS Y CATEGORIAS.** El Festival se jugará en las ramas y en las categorías por edades señaladas a continuación:

CATEGORÍA	RAMA	EDAD (*)
Premini	(mixta)	Menores de 6 años
Mini	(mixta)	7 a 8 años
Preinfantil	(mixta)	9 a 10 años

(\*) Años cumplidos a 1º de Enero de 2008, **sin excepciones de ninguna clase.**

**Artículo 6. VALOR DE LAS INSCRIPCIONES.** Los valores de las inscripciones serán los que se indican:

POR CLUB AFILIADO A LA LPB	\$ 38.300
POR DEPORTISTA AFILIADO A LA LPB	\$ 17.000
POR DEPORTISTA DE ESCUELA	\$ 17.000
POR CLUB INVITADO DERECHOS PARTICIPACION	\$ 57.450
POR DEPORTISTA INVITADO	\$ 25.500

**Parágrafo:** Los dineros correspondientes a la liquidación de las planillas de inscripción de cada club, conforme los valores anteriormente reseñados, deberán ser consignados en la cuenta corriente de la Liga No. 078057536 DE AV VILLAS. Copia original de dicha consignación será entregada por el respectivo delegado a la LPB.

**Artículo 7º. TIEMPOS DE JUEGO.** Cada partido tendrá dos tiempos de la siguiente duración:

CATEGORÍA	FESTIVAL
Preinfantil	12 minutos tiempo corrido
Mini y Premini	10 minutos tiempo corrido.

**Artículo 8º. SISTEMA DE JUEGO.** En cuanto las circunstancias lo permitan, la CDHSP procurará que los equipos jueguen todos contra todos y tengan un mismo número de confrontaciones. No obstante dependiendo del número de equipos participantes en cada categoría, podrá establecer el juego por zonas evitando que los equipos de un mismo club deban enfrentarse.



**Artículo 9º. ACREDITACION DE JUGADORES, TECNICOS Y DELEGADOS.**

Quince (15) minutos antes de la hora programada para el inicio de cada partido se procederá con la acreditación de los jugadores y delegados ante la mesa de juzgamiento mediante la presentación de los carnés expedidos por la Liga de Patinaje de Bogotá. Los técnicos deberán acreditarse mediante un carné que lo acredite como técnico. No se aceptarán acreditaciones con documentos distintos de los señalados. La tramitación de los carnés para los delegados y técnicos inscritos es de carácter obligatorio.

**Parágrafo 1.:** Cuando el carné se encuentre en trámite ante la Liga, los nombres de los jugadores y delegados deben estar relacionados en la planilla que envía la Liga para cada torneo; en tal caso, el jugador o delegado se acreditará mediante un documento de identidad con foto.

**Parágrafo 2.: Mesa de control:** La mesa de control estará integrada por los delegados de los equipos quienes manejarán planilla y cronómetro. Los partidos serán dirigidos por un solo árbitro. En el evento de no hacerse presente el delegado en la mesa de control, el equipo no podrá pedir tiempo alguno durante el partido.

**Artículo 10º. INCOMPARENCIA.** Cuando haya incomparecencia de algún equipo, de ser posible se conformará un equipo de varios clubes con los niños disponibles y se jugará el partido. El club al que pertenece el equipo que incomparece será amonestado por la Comisión Distrital.

**Artículo 11º. APLAZAMIENTOS.** En caso de lluvia, actitud perturbadora del público o fuerza mayor que impida la iniciación de un partido o su continuación, previo concepto del cuerpo de juzgamiento, el partido será **CANCELADO** por la Comisión Distrital. No obstante si en concepto de la Comisión Distrital puede realizarse el partido o continuarse en otra fecha y hora, así se hará saber a los interesados para su programación.

**Artículo 12. PRUEBAS DE FUNDAMENTACION:** La Comisión Distrital programará y coordinará las pruebas de fundamentación para los deportistas de las categorías menores (Premini, Mini y Preinfantil), las cuales serán evaluadas por los técnicos designados por la CDHSP.



**Parágrafo:** Corresponde a los delegados y técnicos de cada club coordinar y responder por la asistencia de TODOS sus deportistas a las pruebas de fundamentación, en la fecha y hora programadas. El Deportista que no se presente no tendrá derecho a premiación alguna y su Club será amonestado por la Comisión Distrital de la modalidad.

**Artículo 13. PREMIACION.** Todos los niños participantes recibirán medallas doradas. De conformidad con los resultados de las pruebas de fundamentación se premiará con trofeos a los cinco (5) deportistas destacados de cada categoría. Las niñas deportistas serán destacadas de manera independiente. Es obligatoria la presencia de **TODOS** los deportistas, técnicos y clubes participantes en el Festival en el acto de premiación. No habrá entrega de medalla ni de trofeo en caso de ser destacado, al deportista que no se haga presente en el acto protocolario de premiación.

**Artículo 14°. JUZGAMIENTO.** Los arbitrajes tendrán carácter predominantemente pedagógico.

**Artículo 15°. ASPECTOS DISCIPLINARIOS.** En el Festival no habrá lugar a demanda alguna, pero las inquietudes o sugerencias que pudieran tener tal carácter, se formularán en escrito dirigido a la Comisión Distrital. Ésta, dado el carácter educativo y lúdico antes que competitivo del Festival, hará las observaciones y recomendaciones tanto a deportistas como a técnicos y delegados.

**Artículo 16°. SEGURO DE ACCIDENTES.** La Liga de Patinaje de Bogotá y la Comisión Distrital no se responsabilizan por accidentes que puedan ocurrir en el desarrollo del evento, por lo tanto los deportistas, técnicos, jueces y delegados deberán contar con su afiliación a una EPS, vigente, o tomar los seguros médicos y de accidentes que consideren convenientes.

**Artículo 17°.** La presente resolución rige a partir de la fecha y copia de ella será enviada al I.D.R.D., clubes afiliados que la soliciten y se insertará en la página web de la Liga.

### **Comuníquese y cúmplase**

**MIGUEL E. MORANTES SABOGAL**  
Presidente Liga

**JOSE LEONARDO HERRAN T.**  
Presidente Comisión Distrital HSP

This document was created with Win2PDF available at <http://www.win2pdf.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.  
This page will not be added after purchasing Win2PDF.